E

s común encontrar que, en sus estados financieros elaborados conforme las NIF, muchas compañías no han realizado ningún ajuste respecto del tratamiento contable del pasivo por vacaciones. El problema es que el valor que las entidades suelen reconocer como pasivo por vacaciones es normalmente inferior al importe que se termina pagando a los trabajadores, lo cual sucede principalmente por dos razones:

1. El pago de las vacaciones se realiza considerando el salario que el trabajador devengue en el momento de disfrutar del descanso remunerado y no el que devengaba en el año en que se creó la obligación.
2. El número de días que se pagan cuando el empleado disfruta el descanso remunerado no son los días hábiles sino los días calendario, puesto que se incluyen los días de descanso y los días de fiesta.

Utilizaremos un ejemplo para ilustrar la problemática comentada.

Un empleado inició labores el 1 de enero de 2015 y durante todo ese año devengó un salario de $1.000.000 mensuales. Considerando que deben pagarse 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicio prestado, muchas compañías reportarían en sus estados financieros un pasivo por vacaciones para este empleado por un importe de $500.000. Sin embargo, el valor que se paga al empleado en 2016, cuando disfruta sus vacaciones, es de $800.000, debido al incremento salarial acordado y que además se pagan 20 días de descanso, porque se incluyen los domingos y festivos. Por lo anterior, la entidad reconoce como gasto en 2016 $300.000 adicionales que no había reconocido el año anterior.

En mi opinión, tal tratamiento contable resulta inadecuado de acuerdo con los principios de reconocimiento y medición de beneficios a los empleados, puesto que el valor pagado por vacaciones remunera el servicio prestado por el trabajador durante 2015 y no en 2016. Por esta razón, el pasivo por vacaciones (de corto plazo), debe medirse por el valor “*que* ***se espera que haya que pagar por esos servicios****”[[1]](#footnote-1)*, lo cual requiere la realización de estimaciones contables que deben considerar toda la información disponible en el momento de elaborar los estados financieros.

En conclusión, una buena provisión para vacaciones, de acuerdo con las NIF, debería considerar, entre otros, el incremento salarial previsto[[2]](#footnote-2) y el número total de días que se esperan pagar a los trabajadores.

*Edgar Emilio Salazar Baquero*

1. Párrafo 28.5 NIIF para las PYMES. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase el ejemplo 15 del material de entrenamiento de la NIIF para las PYMES - Módulo 28. Fundación IFRS. [↑](#footnote-ref-2)